



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
07/08/2025



FIRMADO POR

El Secretario acetal. de la Diputación Provincial de Huesca
JORGE PUEYO MOY
08/08/2025



Obras Públicas y Patrimonio

Expediente n.º C010302/2025-0001 Código Segex: 1477963C
Procedimiento: Subvenciones, becas y ayudas a conceder. Subvenciones sin concurrencia.
Concesiones
Asunto: Resolución de concesión de subvención nominativa a la Comarca de la Jacetania para camión quitanieves

DECRETO

Vistos:

Primero. El expediente del Servicio de Obras Públicas y Patrimonio n.º C010302/2025-0001, relativo a la concesión de una subvención nominativa a la Comarca de la Jacetania para la adquisición de un camión para la prestación del servicio de vialidad invernal.

Segundo. La solicitud de subvención presentada por la Comarca de la Jacetania, de fecha 5 de mayo de 2025.

Tercero. La aplicación presupuestaria 31.1350.765005 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para 2025 y la acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente para conceder la ayuda, mediante el documento RC n.º 2025.2.0012321.000, por importe de 165.000,00 €.

Cuarto. La propuesta de concesión de subvención, de fecha 29 de julio de 2025, realizada por el Diputado Delegado de Obras Públicas.

Quinto. El informe n.º 935/2025, de 1 de agosto de 2025, relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto, emitido en sentido favorable con observaciones que se toman en consideración.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto y conceder la siguiente subvención nominativa al amparo de los artículos 22.2 a) LGS y 16.6 a) TRLSA, de acuerdo con el siguiente detalle:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CFLU HVM4 MLLK RQ4F

Decreto Nº 3019 de 07/08/2025 "Decreto de concesión subvención nominativa Comarca de la Jacetania" - SEGRA 908386

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
07/08/2025



FIRMADO POR
El Secretario acctal. de la Diputación Provincial de Huesca
JORGE PUEYO MOY
08/08/2025



Obras Públicas y Patrimonio

SUBVENCIÓN DIRECTA	Nominativa				CLASE	Monetaria	
BENEFICIARIO	Comarca de la Jacetania				NIF	P22001251	
OBJETO	Adquirir un camión para la prestación del servicio de vialidad invernal						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2025-31-4530-765005				RC	2025.2.0012321.000	
PLURIANUAL		DISTRIBUCIÓN	AÑO	IMPORTE		RC	
IMPORTE SUBVENCIÓN	165.000,00 € o el importe de adjudicación del contrato si fuese menor		TIPO APORTACIÓN			% FINANCIACIÓN	
COSTE ACTIVIDAD	180.000,00 € o el importe de adjudicación del contrato de adquisición del camión, del soporte para cuña y del salero		GASTO SUBVENCIONABLE/ IMPORTE JUSTIFICAR		180.000,00 € o el importe de adjudicación del contrato de adquisición del camión, del soporte para cuña y del salero		
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR	165. 000,00 €	COMPATIBILIDAD	AYUDAS PÚBLICAS	Incompatible	% Máximo ayudas Publicas		
			AYUDAS PRIVADAS	Incompatible			
FORMA DE PAGO	Anticipado	% pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN FORMA DE JUSTIFICACIÓN		Cuenta Justificativa aportación justificante		
		100 %					
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de mayo de 2026		PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Hasta 31 de mayo de 2026		PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO	Hasta el 31 de mayo de 2026
AYUDA DE ESTADO			REGLAMENTO EXENCIÓN				

Segundo. La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

- 1.- Aceptación:** La Comarca beneficiaria deberá manifestar la aceptación expresa de la subvención (modelo A-1) en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, entendiéndose, en caso contrario, que renuncia a la misma.
- 2.- Compatibilidad:** Dicha subvención será incompatible con la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, pues a la vista del presupuesto de la actividad subvencionable, excede del 80% del coste de la actividad.
- 3.- Gastos subvencionables:** La actividad para la que se concede la subvención es la adquisición de un vehículo, del soporte para la cuña y del salero, para la prestación del





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
07/08/2025



Obras Públicas y Patrimonio

servicio de vialidad invernal, de acuerdo con el documento de características técnicas presentado por la Comarca.

La subvención consistirá en un importe cierto, 165.000,00 €, sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total.

Todos los gastos que superen el importe de la subvención por cualquier concepto serán por cuenta de la Comarca de la Jacetania, debiendo ser reintegrada, en su caso, la financiación pública por el importe en que exceda del coste total de dicha actividad.

4.- Pago de la subvención: Una vez adjudicado el contrato de suministro, se procederá al adelanto del 100% de la subvención concedida, siendo necesario, para proceder al pago de la subvención que la Comarca remita el certificado de adjudicación debidamente cumplimentado a este Servicio, teniendo de plazo hasta el 1 de diciembre de 2025, según modelo que se adjunta.

5.- Otras obligaciones del beneficiario:

- Debe de reunir en todo momento los requisitos exigidos por el art. 13 de la LGS para ser beneficiario de la subvención.

- La Comarca, debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en periodo ejecutivo en deudas tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca. Asimismo, la Comarca dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.

- La Comarca, como Administración contratante, será responsable del cumplimiento de la normativa de contratación que le resulte de aplicación.

- Debe facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada y someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, o en su caso autonómico.

- Dado que se trata de una subvención a bienes inventariables, deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la subvención durante el plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público, y de dos para el resto de bienes.

- Deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de subvención, debiendo grafiar en el vehículo el logotipo de la Diputación Provincial



FIRMADO POR

El Secretario actal. de la Diputación Provincial de Huesca
JORGE PUEYO MOY
08/08/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CFLU HVM4 MLLK RQ4F

Decreto Nº 3019 de 07/08/2025 "Decreto de concesión subvención nominativa Comarca de la Jacetania" - SEGRA 908386

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
07/08/2025



FIRMADO POR

El Secretario actal. de la Diputación Provincial de Huesca
JORGE PUEYO MOY
08/08/2025



Obras Públicas y Patrimonio

de Huesca. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro o pérdida del derecho al cobro de la subvención.

- Deberá suministrar a la Diputación Provincial de Huesca, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

6.- Modificaciones: La Comarca deberá comunicar a la Diputación Provincial de Huesca cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

- Ampliación del plazo de ejecución:

En el caso de solicitar una prórroga para la ejecución y/o justificación de la misma, en ningún caso podrá ser superior a la mitad del plazo inicial concedido, en cumplimiento del artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

- La actividad para la que se concede la subvención es la identificada en el documento técnico, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla en los términos planteados en el mismo. Únicamente podrán realizarse modificaciones en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y que no afecten al cumplimiento de los fines de la subvención y no dañen derechos de terceros. De esta circunstancia se dará conocimiento a la Diputación con carácter previo a la ejecución.

7.- Plazo de ejecución, justificación y pago:

El pago anticipado de la subvención se realizará una vez remitido el certificado/s de adjudicación del suministro objeto de la subvención.

El plazo máximo para remitir el certificado de adjudicación será hasta el 1 de diciembre de 2025.

El plazo máximo para ejecutar la actuación subvencionada será hasta el 31 de mayo de 2026.

El plazo máximo para justificar la actuación subvencionada será hasta el 31 de mayo de 2026. A tal efecto, se deberá enviar para proceder al pago de la subvención:

- Modelo J1. Instancia del beneficiario.
- Modelo J2. Memoria de actuación. Actividades realizadas y resultados obtenidos.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CFLU HVM4 MLLK RQ4F

Decreto Nº 3019 de 07/08/2025 "Decreto de concesión subvención nominativa Comarca de la Jacetania" - SEGRA 908386

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
07/08/2025



FIRMADO POR

El Secretario acetal. de la Diputación Provincial de Huesca
JORGE PUEYO MOY
08/08/2025



Obras Públicas y Patrimonio

- Índice numerado de los justificantes, que se presenten, de acuerdo con el modelo J3.
Copia de las facturas acreditativas del gasto realizado, ordenadas correlativamente de acuerdo con el índice presentado y relacionados con la actuación realizada.
- Modelo J-4. Declaración responsable relativa a los impuestos indirectos susceptibles de recuperación.
- Modelo J-5. Relación de ingresos.
- Fotocopia del permiso de circulación del vehículo.
- Factura del suministro .
- Justificante del pago efectivo.
- Fotografías del equipamiento adquirido, en las que se constate la publicidad de carácter público de la financiación de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, será necesario que el beneficiario solicite la designación de un representante de la Intervención de la Diputación para realizar la comprobación material de la inversión.

Para lo no dispuesto en esta resolución, que tiene el carácter de bases reguladoras de la subvención, se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, incluidos los criterios de graduación de los posibles incumplimientos recogidos en el art. 24 de la misma.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Doy fe
El Secretario General acetal.

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CFLU HVM4 MLLK RQ4F

Decreto N° 3019 de 07/08/2025 "Decreto de concesión subvención nominativa Comarca de la Jacetania" - SEGRA 908386

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5